



San José, 8 de febrero de 1983.-

RESOLUCIÓN No 1.036/83.-INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el Oficio N° 581/83, remitido por el Ejecutivo Comunal en el cual acompaña Proyecto de Decreto, relativo a la escrituración en vía de expropiación realizada a favor del Municipio, respecto del denominado “Predio Salaverry” de la Ciudad de Libertad, **CONSIDERANDO:** los destinos fijados a los bienes que consisten en donar al Consejo Nacional de Enseñanza Básica y Superior, al Club Atlético Campana y a la Comisión Nacional de Educación Física; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (5 votos en 5); **RESUELVE:** aprobar el **Decreto N° 2.423**, que a continuación se transcribe:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorízase al Ejecutivo Departamental, para donar al Consejo Nacional de Enseñanza Básica y Superior, con destino a sede del Liceo de la Ciudad de Libertad, la fracción de terreno señalada con la Letra “B” en el croquis adjunto trazado por el Ing. Agrimensor Julio María Teijeiro en diciembre de 1982 con una superficie aproximada de 5154 mc. 05 dc..

Artículo 2º).- Autorízase al Ejecutivo Departamental para ceder en usufructo por el término de treinta años a favor del Club Atlético Campana la fracción señalada con la Letra “C” en el croquis citado, con una superficie aproximada de 14.649 mc. 28 dc., con destino a campo de juego de la Institución referida.

Artículo 3º).- Autorízase al Ejecutivo Departamental para donar a la Comisión Nacional de Educación Física, con destino a la construcción de una plaza de deportes, de la fracción señalada con la Letra “A” en el croquis citado con una superficie aproximada de 17.941 mc. 67 dc..

Artículo 4º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Departamento Ejecutivo.



SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS OCHO DIAS
DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-

Oscar L. Astengo
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M
.P.M. 13/11/06